

# CONVOCATORIA

## BECAS DE REINSERCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los jóvenes de escasos recursos que abandonaron sus estudios de bachillerato y quieren retomarlos en alguna Institución Pública de Educación Media Superior (IPEMS) dentro de la modalidad escolarizada, a que soliciten una beca de este Programa.

### Monto y duración de la beca

La beca consiste en un apoyo monetario que va de 650 a 875 pesos mensuales dependiendo del sexo y grado escolar del alumno, y tendrán una duración de hasta 6 meses. Al término de este periodo, el alumno podrá acceder a alguna otra beca de las ofrecidas por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

### Requisitos generales

- Presentar en el plantel la documentación que haga constar la fecha del último periodo escolar en el que estuvo inscrito, para comprobar que abandonó los estudios de educación media superior por un periodo mayor a 6 meses;
- Estar inscrito(a) en una IPEMS participante en el Programa en modalidad escolarizada;
- Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso;
- No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal, durante el tiempo que reciba los beneficios del Programa;
- Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente;
- Llenar debidamente el formato de solicitud de beca, a través de la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS) disponible en el sitio [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx), durante el periodo del **19 de agosto al 15 de septiembre de 2013**, y
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior (EMS), ni contar con un certificado de este tipo educativo.

### Selección de beneficiarios

Los aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS, en el sitio: [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx), la información proporcionada será sometida a:

**Validación de datos.**- El director del plantel llevará a cabo este proceso en el periodo comprendido del **17 de septiembre al 13 de octubre de 2013** a través del Sistema Automatizado de Validación Estudiantil (SAVE), confirmando para cada alumno:

- Que está inscrito en el plantel en la modalidad escolarizada, y
- Que el alumno abandonó los estudios de educación media superior por un periodo mayor a 6 meses, comprobando el hecho con la presentación del documento expedido por una IPEMS, en el que conste la fecha del último periodo escolar en el que estuvo inscrito.

**Preselección.**- La CBSEMS verificará el cumplimiento de los requisitos, obteniendo una lista de prelación de postulantes, según los criterios de selección establecidos en sus Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior.

**Confronta de padrones.**- La lista de prelación se comparará con otros padrones de beneficiarios a los cuales tenga acceso la CBSEMS, lo anterior, con la finalidad de evitar que algún alumno cuente con dos becas. Los becarios de cualquiera de esos programas serán excluidos de la lista de prelación.

**Verificación presupuestal.**- La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

**Notificación y publicación de resultados.**- Los resultados de la selección de becarios serán notificados a todos los aspirantes vía correo electrónico a partir del **18 de octubre de 2013**. Las autoridades de cada plantel publicarán en los mismos los listados de beneficiarios. Asimismo, el aspirante podrá consultar su resultado en el sitio [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx) con su CURP y contraseña.

**Entrega de apoyos.**- La CBSEMS notificará a cada beneficiario, a través de su cuenta de correo electrónico, el procedimiento a seguir para disponer de los recursos de su beca.

### Derechos y obligaciones de los becarios

#### Derechos

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna;
- Contar con la información necesaria de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- Recibir del Programa atención y apoyos sin costo;
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales;
- Recibir el monto con la periodicidad estipulada;
- Interponer ante la CBSEMS, una queja por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, y
- Recibir respuesta de la queja en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

#### Obligaciones

- Cumplir lo señalado en los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior y en la presente convocatoria;
- Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por el Programa;
- Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por el Programa;
- Permitir la evaluación del Programa, mediante la aportación de los datos que le sean solicitados;
- Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación;
- Recoger en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico de pago, y
- Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

Para mayor información del Programa y de las IPEMS participantes, deberá consultar los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior disponibles en el sitio [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx) o al **01 800 11 BECAS (23227)**.

México, D. F., a 19 de agosto de 2013